

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

| - | | | | | |
|---|----|---|---|----|----|
| N | 11 | m | A | rı | ٠. |

Referencia: EX-2024-71346107-APN-GAYR#SSN - FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA - AUTORIZACIÓN PARA DICTAR CURSOS DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN CONTINUADA PARA PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS

VISTO el Expediente EX-2024-71346107-APN-GAYR#SSN, y

CONSIDERANDO:

Que la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA solicita -a través del Ente Cooperador Ley N° 22.400- autorización para dictar los cursos del Programa de Capacitación Continuada para Productores Asesores de Seguros.

Que obra en las presentes actuaciones la documentación prevista en el artículo 6° del Anexo I de la Resolución RESOL-2021-310-APN-SSN#MEC de fecha 29 de marzo (RE-2024-71341562-APN-GAYR#SSN - Orden N° 3).

Que la Gerencia de Autorizaciones y Registros se expidió en el ámbito de su competencia propiciando el otorgamiento de la autorización requerida.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha dictaminado en orden al particular.

Que el artículo 67 de la Ley N° 20.091 confiere facultades a este Organismo para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA a dictar los cursos del Programa de Capacitación Continuada para Productores Asesores de Seguros, en el marco de lo normado por el Reglamento General para las Actividades

Académicas y Administrativas de los Programas de Capacitación para Productores Asesores de Seguros y Aspirantes, aprobado por Resolución RESOL-2021-310-APN-SSN#MEC de fecha 29 de marzo.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese a la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, con domicilio sito en Avenida Juan XXIII y Ruta Provincial N° 4, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires (C.P. 1832), y publíquese en el Boletín Oficial.